Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 086/18 de fecha 11 de diciembre de 2018

RESOLUCIÓN C.A. Nº 086-003/18

POR LA QUE SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES N° 3 Y N° 7 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 51/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ODONTOLÓGICOS PARA EL IPS"; Y SE ENCOMIENDA A LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE CORRESPONDAN A LOS EFECTOS DE INICIAR UN NUEVO LLAMADO DE LOS LOTES MENCIONADOS, EN FORMA URGENTE, A TRÁVES DE LA MODALIDAD CON LA QUE SE LOGRE EL RESULTADO MÁS RÁPIDO, ACTUALIZANDO LOS DATOS DE LA LICITACIÓN.

VISTA: La Providencia de la Dirección de Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 409/18, de fecha 26 de noviembre de 2018, de la Oficina de Coordinación – DOP, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 27 de noviembre de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 51/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ODONTOLÓGICOS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 084-027/18, de fecha 04 de diciembre de 2018, entre otras cuestiones, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 51/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ODONTOLÓGICOS PARA EL IPS", quedando pendientes de análisis las sugerencias con relación a los Lotes N° 10, N° 3 y N° 7, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de las mismas;

Que, en el presente acto administrativo, la Máxima Autoridad procede a expedirse exclusivamente con relación a los Lotes N° 3 y N° 7 de la licitación de referencia;

Que, por Memorando de fecha 02 de noviembre de 2018, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de fecha 01 de noviembre de 2018, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 51/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ODONTOLÓGICOS PARA EL IPS", verificadas las documentaciones y evaluadas las ofertas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios, y la Resolución DNCP/N° 411/18, sugiriendo entre otras cosas, declarar desiertos los Lotes N° 3 y Lote N° 7, conforme al Art. 30°, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Inc. c) *"Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15° de la presente Ley"*;

FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA/ DR. JULIO CÉSAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN C.A. Nº 086-003/18

Que, en la presente Sesión, el Órgano Colegiado, procedió al análisis de los antecedentes citados precedentemente y determinó adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a cargo, para declarar desiertos los Lotes N° 3 y Lote N° 7, conforme al Art. 30° Inc. c) *"Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15° de la presente Ley"*. Asimismo, determinó encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, la realización de las activadades que correspondan a los efectos de iniciar un nuevo llamado de los Lotes a ser declarados desiertos, en forma urgente, a través de la modalidad con la que se logre el resultado en menor tiempo, actualizando los datos de la licitación;

Que, cabe mencionar que queda pendiente de análisis la sugerencia con relación al Lote N° 10, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de la misma;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Declarar desiertos los Lotes N° 3 y N° 7, conforme al Art. 30°, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Inc. c), que establece: *"Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15° de la presente Ley"*.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, la realización de las activadades que correspondan a los efectos de iniciar un nuevo llamado de los Lotes declarados desiertos en el presente acto administrativo, en forma urgente, a través de la modalidad con la que se logre el resultado en menor tiempo, actualizando los datos de la licitación, de conformidad a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.--

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/fb/ea

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO, PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.